



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de marzo de 2010  
No. 48

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS Y LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA

OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL OTILIA MARIA AZUCENA OLIVARES VILLAGOMEZ, EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL CUITLAHUAC ANDA MENDOZA, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ANTONIO LARA VAZQUEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL ROBERTO SOTO LEYVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO"

AVISOS JUDICIALES: 136-B1, 647, 199-A1, 251-A1, 508, 648, 651, 630, 247-A1, 254-A1, 500, 659, 257-A1, 161-B1, 660, 636, 661, 162-B1, 732, 742 y 743.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 682, 683, 163-B1, 731, 754 y 753.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARTICULARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE TRANSPORTE, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL OTILIA MARIA AZUCENA OLIVARES VILLAGÓMEZ, EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL CUITLAHUAC ANDA MENDOZA, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ANTONIO LARA VÁZQUEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL ROBERTO SOTO LEYVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como visión del Gobierno del Estado de México, ser un Gobierno Democrático y con sentido humano, que garantice, el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través de un desarrollo integral que con finanzas públicas sanas aliente el crecimiento armónico urbano y rural de las regiones, brinde servicio público de calidad para una vida digna y fortalezca la identidad y participación ciudadana.

El referido Plan de Desarrollo en el Cimiento II denominado Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, señala como objetivo el construir una Administración Pública moderna para impulsar el desarrollo y garantizar la estabilidad institucional. Que en dicho cimiento se considera como estrategias y líneas de acción la de asegurar la modernización administrativa hacendaria, así como promover acuerdos con los gobiernos municipales para simplificar trámites.

El 14 de septiembre de 2005 **"EL ESTADO"** y **"EL MUNICIPIO"** celebraron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 23 de noviembre de 2005, cuyo objeto es la asunción por parte de **"EL MUNICIPIO"** de las funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos correspondientes a la emisión y expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores y duplicados, control vehicular de transporte particular y comercial y otros servicios relativos al transporte particular y comercial que **"EL ESTADO"** le otorga en los términos y condiciones del instrumento jurídico de referencia.

En merito de lo expuesto, las partes comparecen a la celebración del presente Convenio de conformidad con las siguientes:

**DECLARACIONES**

De **"EL ESTADO"**

- I. Que en términos de lo previsto en los artículos 40, 43, 115 primer párrafo, bases II inciso c), III inciso h) y IV y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 78, 112, 122, 126, 138 y 139 fracción II, inciso e) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios que lo componen, y tiene facultades para convenir con los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la asunción de funciones y la prestación de servicios públicos.
- II. Que la Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como recaudar los impuestos, derechos y demás contribuciones en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 17, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1 apartado 2 numerales 2.8, 4 y 8 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México, 1, 2, 4, 7, 8, 9 fracción II, 16, 26 párrafo primero, 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
  
Que el Secretario de Finanzas cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 2, 6 y 7 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, considerando que a la Secretaría de Finanzas, como dependencia del Ejecutivo Estatal, le corresponde el despacho de los asuntos relacionados con la recaudación de los impuestos, derechos y demás ingresos públicos estatales.
- III. Que la Secretaría de Transporte es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 15, 19 fracción XV y 33 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7.25 y 7.47 fracción II inciso f) del Código Administrativo del Estado de México, 97 B fracciones VIII incisos B), C), D), E) y F) y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Que el Secretario de Transporte cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.

Que la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado considera conveniente promover la colaboración con los municipios, para hacer más cómoda la prestación de servicios públicos dentro del territorio de la entidad federativa, a través de acciones concretas de simplificación administrativa, tendientes a facilitar y agilizar la realización de los trámites correspondientes a la expedición de licencias para conducir.

IV. La Secretaría de Finanzas y de Transporte señalan como su domicilio los siguientes:

**La Secretaría de Finanzas.-** El ubicado en Lerdo Poniente 300, Segundo piso, puerta 348, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

**La Secretaría de Transporte.-** El ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160 Esq. Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Col. La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

#### De “EL MUNICIPIO”

- I. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 bases I y IV inciso a) segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 117, 122 primer párrafo, 125 fracción III, 126 primer párrafo, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 1, 2, 3, 15 primer párrafo y 31 fracciones II, VII y XLIV de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que en la Décima Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva Décimo Sexta de fecha 26 de noviembre de 2009, se autorizó para celebrar el presente Convenio a la Presidenta Municipal **OTILIA MARÍA AZUCENA OLIVARES VILLAGÓMEZ**, de conformidad con los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 31 fracciones II, VII y XLIV y 48 fracción II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 17 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III. Que el Primer Síndico Municipal **CUITLAHUAC ANDA MENDOZA**, en términos de lo que establecen los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es su representante legal.
- IV. Que el Secretario del Ayuntamiento **ANTONIO LARA VÁZQUEZ**, en términos de lo que establecen los artículos 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Cabildo y de cualquiera de sus integrantes.
- V. Que el Tesorero Municipal **ROBERTO SOTO LEYVA**, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga el Ayuntamiento, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II, 93 y 95 fracciones I, II, VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VI. Que tiene su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en Avenida Juárez número 39, primer piso, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

#### De “LAS PARTES”

- I. Que los habitantes del territorio del Estado de México, sin distinción alguna tienen derecho a recibir servicios eficientes, eficaces y de calidad.
- II. Que es voluntad de los Gobiernos Estatal y Municipal, emprender un amplio y concentrado programa de colaboración y servicio, procurando nuevas formas y técnicas de acercar los servicios a la comunidad que favorezcan su eficiencia y eficacia, a partir de una coordinación intergubernamental.
- III. Que existe disposición de las autoridades municipales para aportar de manera conjunta los recursos humanos y materiales, así como convenir políticas que permitan eliminar los límites territoriales en cuanto a la realización de los trámites sin menoscabo de su autonomía municipal.

- IV. Que “**EL MUNICIPIO**” por conducto de su Presidente Municipal y “**EL ESTADO**” a través de los Secretarios de Finanzas y de Transporte, han acordado la suscripción del presente Convenio, en los términos que se consignan en el mismo.
- V. Que han decidido suscribir el presente Convenio, a fin de llevar a cabo coordinadamente las acciones en beneficio de la población, en torno a los aspectos de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores y duplicados que en el clausulado del presente se indican.
- VI. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte de “**EL MUNICIPIO**”, para coadyuvar en las funciones inherentes a los trámites de servicios públicos en materia de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores particulares, así como en las de recaudación de los derechos derivados de dichos trámites, de conformidad con los términos y condiciones de este instrumento.

**SEGUNDA.-** Los trámites de los servicios públicos que de acuerdo al presente instrumento serán otorgados por “**EL MUNICIPIO**”, son los siguientes:

La emisión y expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores particulares y duplicados respecto de:

- a) Automovilista, con vigencia de uno a cuatro años.
- b) Motociclista, con vigencia de uno a cuatro años.
- c) Chofer para servicio particular, con vigencia de uno a cuatro años.
- d) Permiso provisional de práctica “A” con vigencia de un año.
- e) Permiso provisional de práctica “B” con vigencia de uno a dos años.

**TERCERA.-** “**EL ESTADO**” por conducto de la Secretaría de Transporte, se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos a que se refiere la cláusula anterior de este instrumento dentro del territorio de “**EL MUNICIPIO**”, asimismo éste se obliga a no expedir ni emitir licencias y/o permisos fuera de su territorio.

**CUARTA.-** “**EL ESTADO**” por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá sus atribuciones legales para expedir las normas administrativas y técnicas relativas a la prestación y a la operación de estos servicios. Igualmente tendrá atribuciones de inspección y supervisión a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Transporte en coordinación con “**EL MUNICIPIO**”.

**QUINTA.-** Cuando no se dé cumplimiento a los requerimientos realizados por escrito o a las normas administrativas y técnicas referidas en la Cláusula anterior, “**EL ESTADO**” por conducto de la Secretaría de Transporte podrá en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio aun cuando hayan sido conferidas expresamente a “**EL MUNICIPIO**” pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último, en caso de que “**EL ESTADO**” lo autorice.

**SEXTA.-** “**EL ESTADO**” por conducto de la Secretaría de Transporte y “**EL MUNICIPIO**” podrán en forma coordinada, realizar conjuntamente el ejercicio de la función operativa en la prestación del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA**, en términos de las disposiciones legales administrativas aplicables, en caso de que el Secretario de Transporte lo solicite por incumplimiento a la cláusula **QUINTA** del presente Convenio o a petición del Municipio.

**SÉPTIMA.-** “**EL MUNICIPIO**” se obliga a que la operación de los servicios públicos convenidos, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 1.6 del Código Administrativo del Estado de México y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**OCTAVA.-** “**EL MUNICIPIO**” en coordinación con “**EL ESTADO**” por conducto de la Secretaría de Transporte, ejercerá legal y jurídicamente las funciones operativas y administrativas de los servicios públicos a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, con cargo a los recursos presupuestales del primero de estos, destinando al efecto, los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que sean necesarios.

En caso de que durante la vigencia del presente instrumento sean necesarias adecuaciones a la normatividad relacionada con el presente Convenio, se hará del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"**, para que éste las aplique desde el momento en que reciba el comunicado correspondiente.

**NOVENA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a sujetar la prestación de los servicios públicos hacia la ciudadanía previo pago de los derechos correspondientes conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables, sin variar bajo ninguna circunstancia el precio de los servicios que son objeto del presente instrumento, así como no ofertar promociones de descuentos.

**DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a utilizar exclusivamente el software, hardware y demás consumibles que le proporcione **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, con el objetivo de garantizar la uniformidad, seguridad, calidad y validez de los documentos emitidos, así como su aplicación en todo el territorio de la Entidad.

En caso de que éste último implemente nuevas tecnologías, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a cubrir los costos que proporcionalmente le correspondan por la operación del sistema, hardware, software y consumibles, acordes a la propuesta económica que haya servido de base para la adquisición correspondiente, estableciéndose el costo y época de pago a **"EL ESTADO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de que **"EL MUNICIPIO"** requiera nuevos módulos para la expedición de licencias y/o permisos de conducir deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Solicitar autorización por escrito a la Secretaría de Transporte a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.
2. Absorber los costos referentes a la compra de equipos, vehículos y todo lo necesario para la operación del módulo en cuestión, acorde a los requerimientos del propio sistema de licencias.
3. **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, le indicará las especificaciones técnicas con las que deberá de contar el equipamiento del nuevo módulo para su correcta operación.
4. Tener como máximo dos módulos fijos y dos unidades móviles para la expedición de licencias y/o permisos de conducir dentro del territorio del Municipio de Naucalpan de Juárez, para lo cual deberá estar a lo señalado en los puntos número 1, 2 y 3 de ésta Cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** orientará a los contribuyentes para que los pagos derivados de los trámites en que intervenga, se realicen en las instituciones de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados por la Secretaría de Finanzas, debiendo otorgar previamente el Formato Universal de Pago que contenga una línea de captura que identifique el entero. Asimismo, deberá atender al contribuyente conservando una copia de los elementos de pago que le presente el mismo, de tal manera que el Gobierno del Estado pueda rembolsar estos importes o en su caso compensar contra los consumibles utilizados.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo del presente Convenio, en calidad de incentivo fiscal, los montos que se establecen en el **ANEXO NÚMERO UNO** de este instrumento, respecto a los derechos efectivamente recaudados, de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en territorio de **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA CUARTA.-** En el **ANEXO NUMERO UNO**, se precisan los costos directos e indirectos que implica a **"EL ESTADO"** prestar estos servicios, mismos que se actualizarán de acuerdo a las condiciones en las que contrate, previa notificación a **"EL MUNICIPIO"**.

**"LAS PARTES"** a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, conciliarán y determinarán las cifras que efectivamente le correspondan en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a conciliar.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte deberá enviar a la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, el detalle de los movimientos realizados por **"EL MUNICIPIO"**, con la finalidad de estar en aptitud de validar el ingreso en las cuentas bancarias de **"EL**

**ESTADO**", en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de su conciliación y determinación, dicha información se remitirá en medio magnético con el formato (Layout) que se integra al presente Convenio como **ANEXO NÚMERO DOS**.

La Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, validará que las líneas de referencia estén pagadas, entregando a la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, la validación en un plazo no mayor a cuatro días hábiles a partir de su recepción.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte, hará del conocimiento a **"EL MUNICIPIO"** las líneas que no fueron validadas, debiendo éste último realizar la aclaración en un término de 15 días naturales posteriores a su notificación.

La Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, solicitará a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto autorización del presupuesto asignado, con un término de cuatro días hábiles a partir de la recepción de la validación enviada por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, con el fin de realizar los trámites correspondientes.

Una vez autorizado, la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Transporte, formula para tal efecto Solicitud de Pagos Diversos ingresándola ante la Dirección General de Tesorería para realizar el pago a **"EL MUNICIPIO"** a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la información.

La Dirección General de Tesorería recibe solicitud de pagos diversos, acompañada de la conciliación validada por las Direcciones Generales del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, elaborará contra-recibo para programar pagos a Municipios y turna programación a Caja General de Gobierno de **"EL ESTADO"**.

La Caja General de Gobierno de **"EL ESTADO"** recibe programación y efectúa pagos a Municipios vía cheque o transferencia electrónica, en el plazo establecido.

La merma por error de sistema será absorbida por el proveedor contratado, y la merma por error del operador será absorbida por **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las Unidades Móviles para la expedición de licencias y/o permisos de conducir de **"EL MUNICIPIO"** podrán contar con una Caja de su Tesorería, para realizar los cobros de los trámites elaborados en las mismas, por los cuales deberá pagar a **"EL ESTADO"** el costo directo establecido en el **ANEXO NÚMERO UNO**.

No obstante deberán atender los trámites solicitados que hayan sido pagados mediante Formato Universal de Pago en los centros autorizados.

Para efecto de las conciliaciones y detalles de las cifras recaudadas mediante el procedimiento establecido en el párrafo primero de esta cláusula, **"LAS PARTES"** deberán observar lo determinado en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este documento, a excepción de lo que se señala en los párrafos tercero, cuarto y quinto de la misma, por referirse al procedimiento que deriva de pagos en instituciones del sistema financiero mexicano y establecimientos autorizados.

**DÉCIMA SÉXTA.-** El ingreso derivado por pago de derechos realizados por los contribuyentes que no acrediten el examen de conocimientos, que se aplica para obtener permisos provisionales de práctica "A", "B" o licencias de chofer de servicio particular, menos el costo indirecto referido en el **ANEXO NUMERO UNO**, corresponderá a **"EL MUNICIPIO"** por brindar la prestación del servicio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** **"EL ESTADO"**, podrá ejercer sus facultades de revisión en cualquier momento respecto de los trámites a que se refiere el presente instrumento, para lo cual podrá solicitar los datos, informes y documentos a **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, quien se obliga a proporcionarlos.

**DÉCIMA OCTAVA.-** **"EL MUNICIPIO"** asume la responsabilidad presente y futura en los siguientes casos:

1. El extravío, cancelación o mal uso que se tenga de la documentación oficial, del software, hardware y consumibles que en su caso le sean asignados.
2. La guarda y custodia de toda la documentación relacionada con los trámites administrativos que **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, le entregue para el buen funcionamiento y administración de los servicios relacionados con el presente instrumento, comprometiéndose a tener comunicación permanente con **"EL ESTADO"** para la realización de los trámites.
3. La inexacta aplicación de las normas jurídicas tributarias en que se sustente el cobro de los impuestos y derechos derivados del presente instrumento.
4. El mantener en un estado óptimo el equipo de su propiedad y que tenga bajo su resguardo, así como los materiales necesarios para la prestación del servicio.

**DÉCIMA NOVENA.- "EL MUNICIPIO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, se obliga a informar por escrito a **"EL ESTADO"** por conducto de su jefe de licencias la baja de las personas acreditadas para la operación de los servicios enunciados en la Cláusula **SEGUNDA** así como las que están habilitadas para recoger material, en un plazo de un día hábil siguiente al hecho.

**VIGÉSIMA.-** Serán causales de terminación del presente Convenio, para cualquiera de **"LAS PARTES"** las siguientes:

1. El incumplimiento o contravención a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, por cualquiera de **"LAS PARTES"**.
2. Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones en los trámites de los servicios a que se refiere este Convenio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, verificará y evaluará en todo momento, el cumplimiento de las obligaciones que **"LAS PARTES"** convienen en el presente instrumento, en todo lo relativo a la operación y administración de los servicios convenidos. Las irregularidades que en su caso se detecten y que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas **"EL MUNICIPIO"** se compromete a iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios y en su caso imponer las sanciones y fincar las responsabilidades administrativas que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior independientemente de que dichas irregularidades sean constitutivas de delitos, por lo que de inmediato las hará del conocimiento al Ministerio Público, así como a **"EL ESTADO"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, se reserva la prestación de los servicios relacionados con la expedición de la licencia de chofer para servicio público, la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público y demás documentos relacionados.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En virtud del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, procedimientos, sistemas y en general, cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Transporte, para la aplicación del presente Convenio.

Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** en términos de lo dispuesto en los artículos 186 del Código Penal del Estado de México y 2 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que sea proporcionada por los ciudadanos, derivada de los trámites que realicen para el pago de derechos por expedición de licencias o permisos para conducir, la cual sólo deberá ser proporcionada a **"EL ESTADO"**. En consecuencia, dicha reserva se mantendrá durante la vigencia de este Convenio y hasta por cinco años después de concluido el mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a no concesionar, subcontratar, ni comprometer con terceros la realización de los servicios objeto de este Convenio.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** “EL MUNICIPIO” designará el personal para la realización de los trámites de expedición de licencias señalados en la Cláusula **SEGUNDA**, respondiendo como responsable de la única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio y obligándose a atender cualquier demanda laboral, por lo que bajo ningún concepto existirá un vínculo con “EL ESTADO” dejando a salvo a sus derechos.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** “LAS PARTES” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** La vigencia del presente Convenio en lo concerniente a las atribuciones de carácter estatal que asume “EL MUNICIPIO” será hasta el día 31 de diciembre del año dos mil doce, podrá darse por concluido previo acuerdo de “LAS PARTES” por escrito con treinta días naturales de anticipación, o en términos de las reformas a los ordenamientos legales relacionados con el presente Convenio.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre “LAS PARTES”. En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, renunciando expresamente a la competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Este Convenio surtirá efectos y entrará en vigor al día siguiente de su firma y deberá publicarse en el Periodico Oficial “Gaceta del Gobierno” y “Gaceta Municipal”, dejando sin efecto cualquier Convenio celebrado con anterioridad que se refiera a los servicios previstos en la cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio.

El presente Convenio se firma por las partes, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**POR “ EL ESTADO”**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**  
(RUBRICA).

SECRETARIO DE TRANSPORTE

**LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**  
(RUBRICA).**POR “EL MUNICIPIO”**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE  
NAUCALPAN DE JUÁREZ**OTILIA MARÍA AZUCENA OLIVARES**  
**VILLAGÓMEZ**  
(RUBRICA).

EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

**CUITLAHUAC ANDA MENDOZA**  
(RUBRICA).

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**ANTONIO LARA VÁZQUEZ**  
(RUBRICA).

EL TESORERO MUNICIPAL

**ROBERTO SOTO LEYVA**  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

**ANEXO NUMERO UNO**  
**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR**

CONCEPTO	PRECIO DE VENTA(1)	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL COSTO (2)	PERCEPCION DEL MUNICIPIO
<b>CHOFER PARA SERVICIO PARTICULAR</b>					
4 AÑOS	944.00	86.00	10.35	96.35	847.65
3 AÑOS	709.00	86.00	10.35	96.35	612.65
2 AÑOS	532.00	86.00	10.35	96.35	435.65
1 AÑO	398.00	86.00	10.35	96.35	301.65
<b>AUTOMOVILISTA</b>					
4 AÑOS	724.00	86.00	10.35	96.35	627.65
3 AÑOS	545.00	86.00	10.35	96.35	448.65
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>MOTOCICLISTA</b>					
4 AÑOS	724.00	86.00	10.35	96.35	627.65
3 AÑOS	545.00	86.00	10.35	96.35	448.65
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>PERMISO PROVISIONAL DE PRÁCTICA "A"</b>					
1 AÑO	1,447.00	86.00	10.35	96.35	1,350.65
<b>PERMISO PROVISIONAL DE PRACTICA "B"</b>					
2 AÑOS	408.00	86.00	10.35	96.35	311.65
1 AÑO	304.00	86.00	10.35	96.35	207.65
<b>DUPLICADOS</b>					
Duplicado de Licencias y Permisos	206.00	86.00	10.35	96.35	109.65

CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8o SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, ESTIPULA QUE LAS CANTIDADES EN MONEDA NACIONAL QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS CUOTAS Y TARIFAS DE LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN ESTE CAPÍTULO, SE ACTUALIZARÁN EL PRIMER DÍA DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, Y QUE ESTE FACTOR SERÁ 1.058.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**Compromiso**  
 Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación."

**ANEXO NUMERO DOS**  
**LAYOUT PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN**  
**DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y LICENCIAS DE CONDUCIR**

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	FORMATO
Municipio	3	Númerico
Fecha pago	8	YYYY-MM-DD (número)
Folio de Pago Gobierno (ref)	27	Línea de Captura (Alfanúmerico)
Tipo de Pago	2	Númerico
Tipo de servicio	7	Alfanúmerico Placa o Folio de licencia
Centro Autorizado de Pago	3	Númerico
Fecha de prestación del servicio	8	YYYY-MM-DD (Númerico)
Importe	14	Númerico ( Sin decimales )
Número de autorización	15	Númerico ( Sin decimales )

Todos los conceptos separados por "pipes" |

**CATÁLOGO DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES:**

Atizapán de Zaragoza	13
Cuautitlán Izcalli	121
Cuautitlán México	24
Huixquilucan	37
Naucalpan	57
Tlalnepantla de Baz	182
Ecatepec de Morelos	94

**CATÁLOGO DE TIPO DE PAGO**

Derechos de Control Vehicular	1
Licencias de Conducir	2

**CATÁLOGO DE CENTROS AUTORIZADOS DE PAGO**

BANAMEX	1
BBVABANCOMER	2
SANTANDER	3
BANORTE	4
HSBC	5
SCOTIABANK	6
BANCO AZTECA	7
COMERCIAL MEXICANA	8
AMERICAN EXPRESS	9
BANSEFI	10
TELECOM TELEGRAFOS	11
IXE BANCO	12
VISA/MASTER CARD	13
SORIANA	14

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 182/2009.

DEMANDADO: MARIA MELO DE GAVRIOTO.

LIBRADA DOLORES MILLAN MILLAN, por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil, a los demandados arriba citados las prestaciones señaladas en el inciso A), consistente en la usucapión del lote de terreno número 23, manzana 74, super 43, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 m con lote 22, al sur: en 17.15 m con lote 24; al oriente: en 09.00 m con lote 48; y al poniente: en 09.00 m con calle 17, con una superficie de 154.35 metros cuadrados. Así mismo los gastos y costas que origine la presente controversia, fundando esta demandada en los siguientes hechos y consideración de derecho. Que adquirió de la señora MARIA MELO DE GAVRIOTO mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de enero de 1998 de mil novecientos noventa y ocho, y que a la fecha lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietario. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica. 136-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T ONUMERO DE EXPEDIENTE: 419/2004.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER ANAYA RAMOS, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, por proveído dictado en audiencia de fecha veintisiete de enero del año en curso, mandó sacar a remate el bien inmueble ubicado en la casa dúplex 1, manzana A lote 1 de la calle Prados de Trueno número 60, fraccionamiento Prados de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la cantidad equivalente a las dos terceras partes de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 valor de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate, las diez horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

Para su publicación por dos veces en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 08 de febrero del año 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica.

647.-1 y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O

MARCELA GALLARDO DURAN.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que los señores JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA y MARIA GUADALUPE DURAN, bajo el expediente 545/09-1, promueve en su contra el Juicio de Ordinario Civil, sobre guarda y custodia, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A).- De MARCELA GALLARDO DURAN y ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, la pérdida de la patria potestad que tiene sobre su menor hija NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, quien es nieta de los promoventes; B).- Se decrete a favor de los promoventes JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA y MARIA GUADALUPE DURAN ESTRADA, la patria potestad de la menor NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, quien es su nieta; C).- De la señora MARCELA GALLARDO DURAN, la pérdida de la custodia que fue decretada a su favor respecto de la menor NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, custodia que le fue decretada en la Sentencia Definitiva de fecha tres de febrero del año dos mil seis, dictada en el Juicio Ordinario Civil, de Divorcio Necesario, promovido por MARCELA GALLARDO DURAN en contra de ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, y el cual fue radicado bajo el expediente 1197/94, en el Juzgado Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; D).- De MARCELA GALLARDO DURAN y ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, se decrete la pérdida del derecho a la custodia de la menor de nombre NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; E).- Se decrete a favor de los señores JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA y MARIA GUADALUPE DURAN ESTRADA, la guarda y custodia que de hecho tienen desde el doce de marzo del año dos mil ocho; en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- Los suscritos JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA y MARIA GUADALUPE DURAN ESTRADA, quienes se encuentran casados civilmente y son padres de la señora MARCELA GALLARDO DURAN. 2.- Estableciendo su domicilio desde el siete de enero del año dos mil uno, establecieron su domicilio el ubicado en Av. de la Iglesia número 145, Colonia Mayorazgos del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 3.- Domicilio en el que inicialmente vivieron con sus hijos MARCELA y OSCAR FELIPE de apellidos GALLARDO DURAN y ahora con la menor NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; 4.- En fecha once de enero del año dos mil tres, su hija MARCELA GALLARDO DURAN contrajo matrimonio civil con el señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES. 5.- De citado matrimonio procrearon a NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, quien nació el veintiséis de junio del año dos mil tres; 6.- Es el caso que desde que su hija MARCELA GALLARDO DURAN contrajo matrimonio con ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, y durante el tiempo que vivieron juntos, vivieron en el domicilio de los promoventes. 7.- En el mes de noviembre del año dos mil tres, el señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, dejó de vivir con su hija MARCELA GALLARDO DURAN; ya que se fue del domicilio y desde entonces jamás volvieron a vivir juntos; 8.- Por lo que desde que nació su menor nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO siempre ha vivido con los actores en su domicilio; 9.- Es el caso que su hija MARCELA GALLARDO DURAN, en fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, promovió un juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, tramitado bajo el expediente 1179/04, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneapantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 10.- En dicho juicio se fijó una pensión alimenticia provisional a favor de MARCELA GALLARDO DURAN y su menor hija, por el equivalente al 30% de sus percepciones que percibe el demandado en la empresa que trabajaba denominada

Becton Dickinson, S.A. de C.V. 11.- El señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, dejó de trabajar en dicha empresa en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco; 12.- En dicho juicio en fecha tres de febrero del año dos mil seis, se dictó sentencia definitiva en la cual se decretó la disolución del vínculo matrimonial de MARCELA GALLARDO DURAN y ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, asimismo se decretó custodia de la menor NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO a favor de MARCELA GALLARDO DURAN, y se decretó pensión alimenticia a su favor la cual se cuantificaría en ejecución de sentencia; 13.- En razón de que en la sentencia definitiva no se determinó la cantidad por concepto de pensión alimenticia debía proporcionar el demandado ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, a sus acreedoras alimentarias, MARCELA GALLARDO DURAN les comentó que dicha persona no estaba cumpliendo con dicha obligación y el demandado decía que no tenía problema por que a él no le habían fijado ninguna cantidad; 14.- Siendo el caso que su hija MARCELA GALLARDO DURAN siempre contó con el apoyo económico de los promoventes, los cuales cubría el actor JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA, ya que durante el matrimonio de MARCELA GALLARDO DURAN y ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, este no les proporcionaba lo necesario para su sustento ni el de su menor hija; 15.- Posteriormente y en fecha, catorce de enero del año dos mil ocho, su hija MARCELA GALLARDO DURAN sin darles ningún aviso se fue de su domicilio llevándose con ella a su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, sin que regresara por sus pertenencias ni las de su nieta; 16.- Ante esta situación los promoventes se alarmaron y le llamaron por teléfono celular sin que les contestará, por lo que la buscaron con amistades y familiares y se enteraron de que se había ido con un señor de nombre RAMON GONZALEZ GONZALEZ, sin saber el lugar al que se había ido; 17.- Cuando su hija MARCELA GALLARDO DURAN se fue de su domicilio llevándose con ella a su menor hija, ésta contaba con cuatro años de edad y cursaba el segundo año de kinder, al cual dejó de asistir por un periodo de dos meses; 18.- Siendo el caso que en fecha once de marzo del año dos mil ocho, tuvieron comunicación telefónica con su hija MARCELA GALLARDO DURAN, y les dijo que quería hablar con ellos, citándolos a las doce horas del día doce de marzo del año dos mil ocho, en el restaurante del Hotel Mirabel, ubicado en Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro; 19.- En esa fecha, los promoventes en compañía de los señores CARLOS ALBERTO GALLARDO LIMA y OSCAR FELIPE GALLARDO DURAN acudieron a la cita mencionada, encontrándose con su hija MARCELA GALLARDO DURAN y su menor nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; y les explico que ella se había ido de su casa por que tenía una relación con RAMON GONZALEZ GONZALEZ, y que quería hacer su vida con esa persona, y por eso les pedía que se quedarán con su nieta NICOLLE, que ella sabía con ellos iba a estar mejor que con ella, que ni ella ni su pareja tenía recursos económicos, que estaban empezando y no tenían dinero para solventar todos sus gastos y proporcionarle a la menor NICOLLE todo lo que necesitaba, que no la habían inscrito en ningún colegio y que ella y su pareja había decidido empezar su vida solos y por eso le pidieron que recapacitara para que estuviera con su hija y que regresara con ellos y terminara sus estudios, que después se casara con su pareja cuando estuvieran preparados para ello, y la demandada les dijo que la única forma para que regresara era que el señor JOSE JUAN SALVADOR GALLARDO LIMA le regalara un departamento para que vivieran y él diera un buen trabajo a su pareja, y al decirle que no le podían dar lo que ella quería, su hija MARCELA les dijo que entonces no regresaba y que les dejaba a NICOLLE, por lo que para evitar problemas posteriores le pidieron que les dejara un documento firmado en el constara que ella les dejaba la custodia de su nieta y ella aceptó, por lo que en una hoja su hija MARCELA GALLARDO DURAN firmó, en el cual consta que les dejó la custodia de su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; 20.- Por lo anterior es que en fecha doce de marzo del año dos mil ocho, y hasta la fecha los promoventes tienen la guarda y custodia de su menor nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO,

proporcionándole la atención, cariño, cuidado, educación y una adecuada formación espiritual y de su personalidad con las capacidades necesarias para desarrollarse y realizarse con una vida productiva; 21.- Desde el doce de marzo del año dos mil ocho, los promoventes atienden diariamente a su menor nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO; 22.- Por lo que respecta al señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, este nunca ha tenido convivencia con su menor nieta ya que desde que se separó de su hija MARCELA su nieta contaba con cinco meses de edad, y desde entonces no ha intentado tener convivencia alguna con su menor hija. 23.- Además de que el señor ADAN SALVADOR VILLALOBOS VALDES, nunca se ha interesado en proporcionarle a su hija NICOLLE ningún apoyo moral, nunca ha intentado convivir con ella para conocerla y dicha menor ni siquiera lo conoce; 24.- Resulta que los promoventes son quienes tienen la custodia de su menor nieta NICOLLE, a quien, desean seguir cuidando, formando, educando y procurando en todos los sentidos; 25.- Una vez que su hija les dio la custodia de su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, se la llevaron a su domicilio y a la fecha vive con los promoventes quienes de inmediato la llevaron al mismo colegio donde estaba inscrita; 26.- Asimismo, acudieron a consulta psicológica con la Lic. CAROLINA HERRERA RIOS, quien era la psicóloga del colegio al cual asistía su menor nieta, ante su comportamiento ya que estaba muy triste e insegura y decía que tenía miedo de que su mamá fuera por ella y se la quisiera llevar y que ella no se quería ir, del cual resultó que efectivamente su menor nieta no se quiere ir a un lugar diferente del hogar que tiene con los promoventes; 27.- Posterior a la terapia que recibió su nieta, esta ha mejorado y se encuentra emocionalmente muy bien, desarrollándose académicamente en forma adecuada, desarrollando actividades artísticas como clases de Hawaiano y de Ballet y en perfecto estado de salud física. Por lo que hace a su salud psicoemocional de su menor nieta ha mejorado por encontrarse en un ambiente sano y estable al lado de los promoventes, con algunos daños psicoemocionales debido a que cuando su madre se la llevó estuvo encerrada en un cuarto, posteriormente, al abandono de su madre tanto físico como económico, así como al abandono del señor SALVADOR VILLALOBOS VALDES ya que no ha visto a la menor desde que tenía tres meses de edad, dejando de cumplir los demandados con sus obligaciones para con su menor hija. 28.- Asimismo, desde que su hija MARCELA GALLARDO DURAN, les entregó a su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO, aproximadamente en dos ocasiones la primera ha llamado por teléfono a su domicilio para hablar con su hija pero su nieta no ha querido contestarle la llamada, diciéndoles que no quiere hablar con ella; 29.- Por lo anterior es que los promoventes desean tener la custodia legal y definitiva de su nieta NICOLLE VILLALOBOS GALLARDO ya que consideran que cuentan con todas las condiciones necesarias para proporcionarle un óptimo desarrollo físico, emocional, moral, educativo y familiar, además de que su menor nieta siempre les ha manifestado que no quiere vivir con su mamá y vivir con los promoventes. A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha trece de julio del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintidós de septiembre del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, asimismo y en atención a la ampliación de demanda que hicieron valer los actores, por acuerdo de fecha cuatro de febrero del presente año, se ordenó nuevamente realizar la publicación de los edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial; en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fíjese en la puerta de éste juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica. 199-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 632/09.  
ACTOR: JOSE ANDRES PALACIOS HERRERA.  
DEMANDADOS: EPIFANIO FLAVIO, J. ISABEL CRUZ TORRES y J. VENTURA OLVERA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EPIFANIO FLAVIO, J. ISABEL CRUZ TORRES y J. VENTURA OLVERA, y MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES.

El C. JOSE ANDRES PALACIOS HERRERA, promoviendo por su propio derecho, demandando el Juicio Ordinario Civil (usucapión), de EPIFANIO FLAVIO, J. ISABEL CRUZ TORRES y J. VENTURA OLVERA, y MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerrada de Xochitenco, Lote 4, de la manzana 1, de la Colonia Carlos Hank González, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, manifestando que por contrato de compraventa privado adquirió de la señora MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES, con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres, el inmueble descrito en líneas precedentes, el cual tiene una superficie actual de 256.63 m<sup>2</sup>, (doscientos cincuenta y seis punto sesenta y tres metros cuadrados), con la superficie, colindancias y medidas que fueron establecidas en dicho contrato privado de compraventa. Asimismo desde esa fecha, de suscripción del contrato privado de compraventa que celebró con la señora MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES, ha detentado la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, ya que siempre ha creído que es título suficiente para disfrutar del dominio del inmueble que pretende prescribir, el cual lo ha disfrutado en calidad de dueño, y les consta entre otras personas a los señores RODRIGO HERNANDEZ RODRIGUEZ y FLORENCIO NICOLAS HERNANDEZ. En esa tesitura realizó trámite administrativo a fin de que la Oficina de Declaración para el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio y otras operaciones con bienes inmuebles (Tesorería Municipal), expidiera a su favor el Traslado de Dominio de fecha veinticinco de junio del año dos mil nueve, el cual se encuentra a nombre de la actora. Por otra parte desde que adquirió la posesión y propiedad del inmueble precitado, ha llevado y sigue realizando diversos actos en concepto de propietario tales como: Que solicitó los siguientes servicios: De energía eléctrica a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro; de agua a SAPASE, asignándosele el número de cuenta 372860; así como que se encuentra al corriente con todos y cada uno de los pagos prediales derivados de la ocupación de dicho inmueble, acreditando su dicho con los recibos correspondientes.

En mérito de lo anterior decidió iniciar sus trámites tendientes a inscribir su propiedad, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por lo que al presentarse en la ventanilla de información del Registro, le entregaron un formato en donde constan los requisitos necesarios para obtener la inscripción del predio a su favor, informándole que con el Contrato de Compraventa de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres, sólo acreditaba un acto traslativo de dominio respecto del terreno materia del presente juicio, el cual resulta insuficiente para inscribir su propiedad en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, situación que ella desconocía, ya que desde que celebró dicho contrato de compraventa consideró que era título suficiente que le daba el derecho a gozar y disfrutar el inmueble. Por lo tanto se tendrán por acreditadas las cualidades de su posesión originaria, suficientes para prescribir a su favor el inmueble descrito a lo largo de la presente demanda, acreditando ante todo el requisito de la posesión, originaria, la cual es en concepto de propietario (animus domini), pacífica, continua y pública. Por último que en el certificado de inscripción,

ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece inscrito a favor de los señores EPIFANIO FLAVIO, J. ISABEL CRUZ TORRES y J. VENTURA OLVERA, y son las personas que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad.-Se expide a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

199-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RICARDO OSNAYA VEGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 545/2009, Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDO OSNAYA VEGA en contra de JACOBO SACAL LEVY y BANCAM S.N.C. de quien demanda las siguientes prestaciones:

DE JACOBO SACAL LEVY:

A) La prescripción positiva a mi favor del lote de terreno marcado con el número 67, ubicado en la calle Fuente de Miguel Angel número 115, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.00 metros con calle Fuente de Miguel Angel, al sur: 8.00 metros con lote 37, al oriente: 17.50 metros con lote 68, al poniente: 17.50 metros con lote 66. Con la superficie de 131.25 metros cuadrados. Ya que ha operado la usucapión a mi favor, toda vez que he poseído dicho bien inmueble durante diecisiete años, a título de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe del Banco demandado. B) La declaración judicial de la cancelación de la hipoteca que consta sobre el inmueble antes descrito: en partida número 282 volumen 156, libro primero, sección primera de fecha 18 de julio de 1985. C) Del señor JACOBO SACAL LEVY y del BANCO BANCAM S.N.C., les demando el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Toda vez que en la actualidad el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BANCAM S.N.C., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita: fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Lic. Alejandro Flores Pérez.-Rúbrica.

199-A1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUZ MARIA JURADO VEGA, expediente número 773/99, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a quince de enero del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de NOHEMI RODRIGUEZ TELLEZ apoderada de la parte actora, como lo solicita se señalan las trece horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la calle Tercera Privada de Lilas, marcado con el número 721, lote 12, manzana 3, en la colonia Villa de las Flores, código postal 55710 en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico La Jornada, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los sitios de costumbre de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y atento a lo dispuesto por los artículos 573 y 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se ordene se publiquen los edictos en los términos antes precisados en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en el periódico de mayor circulación y lugares de costumbre, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, así como para la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

251-A1.-26 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA.**

En los autos del expediente marcado con el número 43/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL ESTRADA PORTILLA, en contra de RINCON DE LAS FUENTES, SOCIEDAD ANONIMA, en el que se demandan las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha liberado de todas y cada una de las obligaciones de pago que ampara la cláusula tercera del instrumento notarial número 45,670, volumen CCCXXXI, expedido por el Notario Público No. 4 esta ciudad de Toluca, México, Lic. Alfonso Lechuga Gutiérrez, que se anexa a la presente en original, así como de los títulos de crédito que se describen en el mismo en el inciso "A" de la cláusula segunda, por haber operado a mi favor la prescripción extintiva a que alude el artículo 2052 del Código Civil para el Estado de México

abrogado, en los términos que refiere dicho precepto. B).- En base a la cláusula cuarta, del instrumento notarial de la acción, y en virtud de que ha operado a mi favor la prescripción extintiva de todas y cada una de las obligaciones de pago contraídas en el referido contrato, la orden que se de por este juzgado a la moral demandada "Rincón de las Fuentes Sociedad Anónima" o a quien represente sus intereses, para que en términos de dicha cláusula reconozca ante Notario Público la extinción de la condición suspensiva a que hace referencia la cláusula cuarta y por lo tanto me transmita la propiedad del inmueble objeto del documento basal, consistente en el lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes", en Metepec, Estado de México, para que surta efecto con relación a terceros. C).- Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se ordene a la moral demandada, "Rincón de las Fuentes, Sociedad Anónima", me otorgue la escritura correspondiente a favor del suscrito, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, este juzgado lo hará en su rebeldía. D).- La inscripción del testimonio del acta respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, en términos de lo pactado en el contrato, en la cláusula cuarta. E).- La orden que se de al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, para que inscriba a mi favor el inmueble que ampara el documento base de la acción intentada con la presente demanda consistente en el lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes" en Metepec, Estado de México. F).- El pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio: 1.- Con fecha 10 de junio del año de mil novecientos setenta y ocho se celebró contrato de compraventa con reserva de dominio, tal y como se acredita en el instrumento notarial No. 45,670, volumen CCCXXXI, del lote número once, de la manzana catorce, del Fraccionamiento denominado "Rincón de las Fuentes", en Metepec, Estado de México, con una superficie de 305.63 m2, (trescientos cinco metros sesenta y tres centímetros cuadrados). 2.- Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con lote diez; al sur: 24.00 metros con lote doce; al oriente: 12.50 metros con calle; y al poniente: 13.00 metros con propiedad privada. 3.- El precio de la operación es la suma de \$ 86,656.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); 4.- En consideración a que han transcurrido en exceso más de diez años a partir de la fecha de pago del último de los pagarés que suscribí a su favor, considerando que el último de ellos venció para su pago el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, es por ello que el suscrito considera que ha operado a mi favor la prescripción extintiva de dichas obligaciones ya que en el caso que nos ocupa concurren las circunstancias que para tales efectos refiere la ley conforme a lo que dispone la ley sustantiva de la materia en sus artículos 2052, 2053, 2054, 2061 y demás relativos del Código Civil para el Estado de México abrogado; que se actualiza la hipótesis que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto emplácese al demandado: "Rincón de las Fuentes, Sociedad Anónima" por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica. 506.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 242/08.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS SANTIAGO FUENTES, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda treinta y cuatro de la manzana XXIV, lote 8, conjunto urbano de interés mixto, (social progresivo, interés social, comercial y de servicios), "Geovillas de Terranova", ejido de Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, sexto piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal a 02 de febrero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos B, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

648.-1 y 11 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SR. HECTOR TAFOYA ALFARO.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TAFOYA ALFARO HECTOR del expediente número 99/08, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dictó unos autos de fechas diecisiete de septiembre, diecinueve de junio y dieciséis de abril del presente año y veintinueve de enero del dos mil ocho que en lo conducente dice: Se tiene por presentada a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado VLADIMIR LEON PEREZ, demandando en la vía especial hipotecaria de TAFOYA ALFARO HECTOR, las prestaciones a que hace referencia. Con fundamento en los artículos 468, 470, 471, 472, 479 y 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuestas, con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación a la demanda, apercibida de que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos de la demanda. Se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la jurisdicción de éste tribunal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio del boletín judicial en la inteligencia, que deberá presentarse en este Juzgado dentro de un término de cuarenta días, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de Acuerdos "A" las copias para traslado respectivas, apercibida que en caso de no hacerlo, se continuará el procedimiento en su rebeldía.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico El Día.-México, D.F., a 20 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

651.-1, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 711/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. I. B. D., por medio de su apoderado en contra de PATRICIA OROZCO BECERRIL para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble consistente en el lote de terreno número cuarenta y uno, y casa en el mismo construida ubicado en la calle de San Mateo sin número en San Felipe Tlalmimilolpan, al que actualmente le corresponde el número oficial cuarenta y uno de la calle San Lorenzo, con superficie de 212.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote cuarenta y dos, al sur: 20.00 metros con lote cuarenta, al oriente: 10.60 metros con calle San Lorenzo, y al poniente: 10.60 metros con propiedad de la señora MARGARITA GUADARRAMA DE BERMUDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 466, volumen 364, libro primero, sección primera, a foja 53, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil diez, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'346,150.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a nombre de PATRICIA OROZCO BECERRIL, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

630.-26 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 399/04, del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por SALVADOR GONZALEZ CEDILLO, en contra de JORGE ELIEL JIMENEZ RODRIGUEZ y MARIA EVA EGUIA BERRONES, se señalaron las trece horas del día veinticinco de marzo de dos mil diez, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en calle Cerro Boludo número 46 "B" lote 16, manzana 738, colonia Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$410,400.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del 10% de \$456,000.00

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 17 de febrero de 2010.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

247-A1.-26 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 199/2007.  
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERVICIOS COMERCIALES LA ALIANZA, S.A. DE C.V. y/o RENE VICENTE DEL ROSARIO DEL ROSARIO, MARIA TERESA GOMEZ ROBLEDI, RENE RUBEN DEL ROSARIO GOMEZ y JUDITH GOMEZ YEO, la C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiocho de enero del dos mil diez. La C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble denominado lote 10, manzana 7, zona 8, ex ejido Tlapacoya, Ixtapaluca, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$4'081,600.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, en los lugares de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-Notifíquese.-México, D.F., a 03 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Victor A. Méndez Martínez.-Rúbrica. 254-A1.-1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL CARMEN RUBI FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, en el expediente 956/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JAIME HERNANDEZ GARCIA, en contra de MARIA DEL CARMEN RUBI FLORES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada MARIA DEL CARMEN RUBI FLORES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia íntegra del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que establece el artículo 4.90, fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México. II.- La liquidación de la sociedad conyugal. III.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente le represente para hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

500.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLACESE A SALVADOR GARCIA BAUTISTA.

Que en los autos del expediente número 250/2003, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por HERMENEGILDO JUAREZ SAN JUAN, en contra de SALVADOR GARCIA BAUTISTA, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de enero del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALVADOR GARCIA BAUTISTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días. en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor de que he adquirido una fracción de terreno del inmueble denominado Rancho la Colmena o San Idefonso, actualmente conocido como calle Ignacio Manuel Altamirano s/n colonia San Isidro La Paz 1a sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepan de la resolución correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica. 659.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

PEDRO SALAZAR HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 1212/2009 relativo al juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato) contra MARIN SANDOVAL CASTRO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veintidós de marzo del dos mil tres, respecto del inmueble conocido como "La Curva", ubicado en calle Usumacinta esquina con Jalpa en la colonia Hacienda del Parque también conocida como la Presita, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Otorgamiento y firma ante el Notario Público para escriturar el inmueble descrito en la prestación anterior. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, ordenó emplazar al codemandado MARTIN SANDOVAL CASTRO, por edictos haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden a los doce días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica. 257-A1.-1, 11 y 23 marzo.



**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
EDICTO**

C. MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ LOPEZ.

EFREN CHAVEZ CRUZ, en el expediente marcado con el número 1212/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promueve EFREN CHAVEZ CRUZ, en contra de C. MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ LOPEZ, demandando: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- Pago de gastos y costas. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial, asimismo procedáse a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Notificador.-Expedido en Ixtapaluca, México, a los veintitrés 23 días del mes de febrero de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 161-B1.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

MARIANO MARQUEZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que BLANCA ESTELA ALBARRAN HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 32/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del lote de terreno número 39, manzana 12, calle Plateros número 328, colonia Porfirio Díaz, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. El cual tiene una superficie total de 151.89 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.60 metros con lote 38; al sur: 16.60 metros con lote 40; al oriente: 09.30 metros con calle 9 ó Plateros; al poniente: 09.00 metros con lote 7; basándose en los siguientes hechos:

1.-En fecha 4 de octubre de 1999, la hoy actora dice que celebó contrato privado de compraventa con el demandado MARIANO MARQUEZ LOPEZ, respecto del inmueble mencionado en el presente edicto, así como la superficie. 2.- El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 583, volumen 82, libro primero sección primera, de fecha 16 de octubre de 1978, a favor del hoy demandado. 3.- A partir de la fecha en que adquirió el inmueble materia del presente juicio de usucapión, se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado por el señor MARIANO MARQUEZ LOPEZ, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utiliza como casa habitación de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras, que acreditare en su momento procesal oportuno. 4.- Cabe señalar que dicha posesión ha sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirió lo ha poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe. 5.- En virtud de que la parte actora dice tener más de ocho años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos establecidos, es por lo que acude ante esta autoridad para que declare mediante resolución judicial que ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión del multicitado inmueble, y que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, en

consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 660.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

CC. ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y REYNALDA GARCIA MARTINEZ.

TRINIDAD GALVAN CERVANTES, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 1079/08, demanda de ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y REYNALDA GARCIA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 13, manzana 8, ubicado en la calle Siete número 39, colonia Las Águilas municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 175.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 14; al sur: 17.50 metros con lote 12; al oriente: 10.00 metros con lote 34, al poniente: 10.00 metros con calle 7, B).- Que por resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión, del inmueble referido, y que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la misma le sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine: Fundándose en los siguientes hechos: Que el 10 de mayo de 2002, celebró contrato privado de compraventa con la C. REYNALDA GARCIA MARTINEZ, respecto del inmueble descrito; que desde entonces tiene la posesión material del mismo, de manera pública, continua, pacífica, y de buena fe, en concepto de propietario; que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, a favor de ESPERANZA GARCIA y ANGELA MARQUEZ PAREDES, y en virtud de que tiene más de 6 años de poseer el inmueble material del juicio y que dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 660.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO- IXTAPALUCA  
EDICTO**

MANUEL PEÑA VERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 460/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por RUBEN CHAGOYA DURAN, en contra de GILBERTO GONZALEZ MARQUEZ y MANUEL PEÑA VERA, se le hace saber que la parte actora, le demanda a MANUEL PEÑA VERA. A).- La prescripción positiva, respecto del terreno denominado Peña de la Rosa de Castilla, integrado por tres fracciones, ubicado en domicilio bien conocido, en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México. B).- Que mediante sentencia definitiva se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, proceda a la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en los libros a nombre del demandado, respecto del terreno denominado "Peña de la Rosa de Castilla", ubicada en domicilio bien conocido en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiera temerariamente a la demanda que se inició en su contra. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en por lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

636.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1062/2009.

ACTORA: BEATRIZ REYES CERVANTES.

DEMANDADO: CARMELO GOMEZ ROJAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CARMELO GOMEZ ROJAS.

La C. BEATRIZ REYES CERVANTES, demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura de CARMELO GOMEZ ROJAS, del bien inmueble ubicado en el lote treinta y uno, de la manzana uno, sección "A" en la colonia Granjas Valle de Guadalupe del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que con fecha veintiséis de agosto del año dos mil seis, la suscrita adquirió mediante un contrato privado de compraventa, del señor CARMELO GOMEZ ROJAS, el inmueble descrito en líneas precedentes. El predio citado lo adquirió por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que desde la fecha de celebración del basal de la acción quedó cubierto en su totalidad. El hoy demandado entregó a la suscrita la posesión del bien inmueble ya citado, y la posesión antes referida, es en concepto de propietaria, porque lo adquirió por compra venta, en forma pacífica, porque nunca desde la fecha en que le fue entregada la posesión ha existido violencia, física, ni moral que la suscrita haya ejercitado sobre alguien o se haya ejercido sobre persona alguna, por el contrario la ocupación ha sido de buena fe, esto le

consta a diversos testigos. En forma continua, en virtud de que en forma ininterrumpida he poseído el inmueble de referencia sin haber sufrido nunca perturbación alguna, esto les consta a diversos testigos. En forma pública, debido a que es notorio y se ha realizado a la vista de varios testigos. Manifestando también que la suscrita desde la fecha en que adquirió el lote ya descrito ha pagado las contribuciones que establece la ley y los servicios que requiere la propiedad. Asimismo la suscrita con gran sacrificio cubrió la cantidad entregada para el pago del terreno y debido a causas ajenas a la suscrita no ha podido terminar con la escrituración del inmueble referido, ya que el hoy demandado se comprometió a regresar con la suscrita una vez que arreglara unos asuntos personales, siendo el caso de que desde la fecha en que se firmó el contrato de compraventa y hasta la presentación de esta demanda, no sabe más del hoy demandado, por lo tanto a la suscrita no se le ha firmado escritura pública alguna por parte del hoy demandado. Debido a que ignora donde localizar al hoy demandado acude ante su Señoría para que por su conducto se emplace al hoy demandado y se le obligue a firmar dicho documento público y dar cumplimiento al contrato de compraventa multicitado, no haciéndolo se sirva su Señoría firmar en su rebeldía. Y en atención a que el demandado CARMELO GOMEZ ROJAS, de quien se encuentra inscrito tal inmueble en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.  
257-A1.1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

NOTIFICACION.

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que el señor JUAN VITE GUERRERO denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 455/2009 el Juicio Ordinario Civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos; 1.- En fecha 22 de mayo de 1995 celebre contrato privado de compraventa con el C. JUAN SANCHEZ MORALES, respecto del lote 3, de la manzana 1, de la calle Circuito César Camacho Quiroz, colonia Granjas Independencia, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 154.38 metros cuadrados; documento que se acompaña a la demanda; 2.- El lote antes descrito se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. bajo la partida 777, volumen 1132, libro 1, sección 1°, de fecha 13 de enero de 1993, predio que forma parte del lote 24 de la manzana 35, zona V, de la desecación del Lago de Texcoco, del municipio de Ecatepec, como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa a la demanda inicial; 3.- La posesión del inmueble que refiero la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer el título suficiente y bastante como lo es el contrato de compra venta de fecha 22 de mayo de 1995 que celebré con JUAN SANCHEZ MORALES siendo que de dicho documentos se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietario toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad; 4.- El suscrito me encuentro, en posesión del inmueble multicitado en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión, aunado a que todos mis

vecinos me reconocen como el único propietario; 5.- Como ya lo mencioné me encuentro en posesión de dicho inmueble sin que haya sido violentada por causa alguna mi posesión desde el día 22 de mayo de 1995 y si bien es cierto el mismo se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., por ser de mi propiedad y haber sido liquidado en su totalidad solicito se realice la inscripción del mismo a favor del suscrito; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del código procesal civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en ésta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de éste juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

661.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 659/2008.

EMPLAZAR A DELFINO HERNANDEZ AYALA.

JOSE ALBERTO JORGE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión en contra de DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno nueve (9), manzana sin número, colonia actualmente denominada Miguel Hidalgo, ubicado en calle sin nombre, en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, y que el lindero poniente colinda con calle sin nombre y que actualmente se le conoce como calle Francisco González Bocanegra, con una superficie de: 126.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.85 metros con propiedad privada; al sur: 18.30 metros con lote 8, al oriente: 7.00 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con calle sin nombre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de DELFINO HERNANDEZ AYALA, bajo la partida 162, volumen 539, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de febrero de 1983, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan.

En fecha 03 de junio de 1981, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con ELADIO OLGUIN CERON, respecto del inmueble detallado con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continúa con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual del codemandado DELFINO HERNANDEZ AYALA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve.-Dado en Ecatepec de Morelos, el dieciséis de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

661.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 933/08.

ACTORA: TERESA DE LA LUZ FUENTES.

PERSONA A EMLAZAR: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

TERESA DE LA LUZ FUENTES, por su propio derecho, demanda en la vía ordinario civil, de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., la usucapión respecto del inmueble ubicado en: lote número 4, manzana 10, calle Alfredo del Mazo de la colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 metros con calle Alfredo Del Mazo, al sur: 8.15 metros con lote 21, al oriente: 15.09 metros con lote 5, al poniente: 15.18 metros con lote 3; con una superficie total de 123.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha 18 de Junio de 1993, celebró contrato privado de compra venta con la señora MARIA ELENA GUERRERO SANCHEZ, respecto del lote número 4, manzana 10 Calle Alfredo del Mazo de la Colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 123.00 metros cuadrados, documento que acompañaba en original a su escrito inicial de demanda, para los efectos legales a que haya lugar, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias descritas. Hace del conocimiento que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., bajo la partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero de 1993, en el predio que forma parte del lote 24 de la manzana 35, zona V, de la desecación del Lago de Texcoco del municipio de Ecatepec, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que anexa a su demanda.

También hace del conocimiento que la posesión del inmueble la ha tenido sin violencia de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compra venta de fecha 18 de junio de 1993 que celebró con la señora MARIA ELENA GUERRERO SANCHEZ, siendo que de dicho documento se desprende que tiene la posesión del citado inmueble en concepto de propietaria, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad tal como se desprende el mismo.

No obstante lo anterior, la actora TERESA DE LA LUZ FUENTES, se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente juicio en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido ininterrumpida su posesión.

Además que como lo reitera, dicha posesión ha sido por demás pública ya que todos los vecinos saben y reconocen a la actora como única propietaria de dicho inmueble, desde el día 18 de junio de 1993, sin que haya sido violentada dicha posesión ya que si bien es cierto el certificado se desprende que se encuentra

a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A., también lo es que dicho inmueble se pagó en su totalidad, tan es así que su posesión no ha sido interrumpida, lo que se desprende que el inmueble es de su propiedad y el mismo fue liquidado en su totalidad.

Y toda vez que la moral demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se le emplaza, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste tribunal las copias del debido traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 661.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 587/2008 VICTOR ADRIAN GALAN GAMA, promueve en la vía ORDINARIA CIVIL (usucapión), en contra de ESCALONA RODRIGUEZ JUAN y MARTINEZ TENORIO EMILIA, reclamando las prestaciones siguientes:

A).- De Juan Escalona Rodríguez así como de la C. Emilia Martínez Tenorio persona de quien adquirí el inmueble objeto de la litis y que da origen a la posesión que detento sobre el bien inmueble en cuestión para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de una fracción del predio denominado "TLALZOMPA" ubicado sobre el libramiento Sor Juana Inés de la Cruz del Municipio de Tecámac, distrito Judicial de Otumba, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.30 metros linda con camino, al sur: 34.00 metros linda con Florencio Jandete, al oriente: 85.50 metros linda con Alberto Cabañas, al poniente: 86.00 metros linda con Jerónimo Villalobos. Con una superficie total de 2,600 metros cuadrados.

He de señalar a su señoría que las medidas y colindancias del inmueble en el que se desprende el fraccionamiento denominado rustico campestre "Tlalzompa" del que a su vez se desprende el lote que se reclama son las siguientes: al norte: 58.30 metros linda con camino, al sur: 64.00 metros linda con Florencio Jandete, al oriente: 87.00 metros linda con terrenos del pueblo de Ajoloapan, al poniente: 86.00 metros linda con Jerónimo Villalobos. Con una superficie total de 5,289.47 metros cuadrados.

B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial de la Inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor del demandado JUAN RODRIGUEZ ESCALONA bajo la partida número 963 novecientos sesenta y tres, V a fojas 74 setenta y cuatro frente del tomo "A" Volumen III tres romano, Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 veintidós de octubre de 1970 mil novecientos setenta, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede.

C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Admitiéndose la demanda por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, ordenados por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil nueve, emplazar a la parte demandada JUAN ESCALONA RODRIGUEZ, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, y haciéndoles posteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día 26 de octubre del 2009.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica. 661.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

C. EULALIA PERALTA CANALES.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que IRMA CARMONA MONCADA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 634/2009, las siguientes prestaciones:

A).- De la señora EULALIA PERALTA CANALES, la propiedad por "usucapión" de la casa triplex número 3 condominio horizontal marcado con el número oficial 51 de la calle Valle de Sagitario en la Sección B del Fraccionamiento Valle de Anáhuac en el municipio de Ecatepec de Morelos, marcada e identificada con el lote 4 de la manzana 7, casa 3 de la misma Colonia y Municipio, el cual cuenta con una superficie total de 73.66 m2, con las siguientes medidas y colindancias: PRIMER NIVEL. Superficie 29.42 metros cuadrados: al norte: 6.10 metros con casa dos, al oriente: 2.35 metros con área común, al sur: 0.90 metros con área común, al oriente: 2.90 metros con área común, al sur: 5.20 metros con colindancias, ABAJO: CON CIMENTACION. ARRIBA: CON SEGUNDO NIVEL: SEGUNDO NIVEL.-Superficie 29.42 metros cuadrados: al norte: 5.20 metros con casa dos, al oriente: 5.25 metros con vacío, al poniente: 5.25 metros con colindancias, al sur: 5.20 metros con vacío. ABAJO: PRIMER NIVEL. ARRIBA: TERCER NIVEL Y AZOTEA: TERCER NIVEL Superficie: 14.82 metros cuadrados: al norte: 5.20 metros con casa dos, al oriente: 2.85 metros con vacío, al sur: 5.20 metros con vacío, al poniente: 2.85 metros con colindancia. ABAJO SEGUNDO NIVEL. ARRIBA: CON AZOTEA.

B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

162-B1.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 89/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ELVIA VARGAS PERALTA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia número 147, barrio de Santa María Zozoquipan, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con calle Independencia, al sur: 22.60 metros con vialidad Solidaridad las Torres, al oriente: 66.00 metros al norte 33.00 metros con Arturo Alejo Jiménez Salinas, a dar a la calle Independencia, al sur: 33.00 metros con Victoria Jiménez Salinas, a dar con la Avenida Solidaridad las Torres, al poniente: 76.00 metros con Felipe García Lara. Con una superficie de 1,490 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

732.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 93/10, promovido por JULIO OSVALDO CARBAJAL GARCIA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Corredores sin número, privada sin nombre, en el poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 metros y colinda con Rogelio Torres Herrera; al sur: 12.80 metros y colinda con José Carbajal Esquivel; al oriente: 7.70 metros y colinda con José Carbajal Esquivel y 6.90 metros con privada sin nombre; y al poniente: 15.00 metros y colinda con Panteón, teniendo una superficie de 207.90 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

742.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que ARTURO DUARTE VALENCIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso en el expediente número 147/2010, la inmatriculación respecto del terreno denominado "Xacopinca" de los llamados de común repartimiento de calidad eriaz, ubicado en calle Aurelio Rivero, s/n, en el poblado de Santa María Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,097.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, 11.00 metros y colinda la calle Aurelio Rivero; al norte: 9.00 metros y colinda con la propiedad del señor Arturo Duarte Ledesma; al sur: 20.00 metros y colinda con propiedad del señor Filiberto Leandro Badillo Coronel; al oriente: 64.15 metros y colinda con propiedad del señor Adolfo y Saúl Duarte Rojas; al poniente: 20.30 metros y colinda con propiedad del señor Arturo Duarte Ledesma; al poniente: 43.60 metros y colinda con propiedad de la señora Diana Duarte Silva.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días de mes de marzo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

743.-8 y 11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2592/391/09, EL C. JULIO RUIZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Totolco", calle Proyecto, manzana 1, lote 22, colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 07.50 mts. con Juan Carlos Canto, actualmente Juan Herrera Sandoval, al sur: 07.50 mts. con calle Proyecto, al oriente: 16.00 mts. con lote 23, al poniente: 16.00 mts. con lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2596/392/09, El C. MIGUEL EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlanelucá", calle 21 de Marzo No. 5, cerro de Las Palomas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.60 mts. con propiedad particular, al sur: 14.60 mts. con propiedad particular, al oriente: 08.00 mts. con Ezequiel Ramírez, actualmente José Luis Ramírez Rivera, al poniente: 08.00 mts. con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de: 116.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2598/393/09, LA C. ROSALIA MASSE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ahuehualcalco", calle Xocuilco, lote 7, barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.35 mts. con Eduwíges García Lara, al sur: 12.35 mts. con Sebastián Jiménez, al oriente: 07.75 mts. con Pascual Valentino, al poniente: 07.75 mts. con calle Xocuilco. Superficie aproximada de: 95.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2600/394/09, LA C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cda. de Rosales terreno número 3, de la manzana número 45 A, Col. Jardines de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con Claudia Pacheco, al sur: 8.00 mts. colinda con José Antonio Eleazar, actualmente Francisca Guzmán Chávez, al oriente: 15.00 mts. colinda con propiedad particular, al poniente: 15.00 mts. colinda con 2da. Cda. de Rosales. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2601/395/09, LA C. AURORA LOPEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mazatitla, cerrada Las Flores, terreno número 3, colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con propiedad privada, al sur: 9.00 mts. con cerrada Las Flores, al oriente: 13.32 mts. con lote 4, al poniente: 13.43 mts. con lote 2. Superficie aproximada de: 120.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2602/396/09, EL C. VICENTE GALEANA VICTORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zapotla, calle Loma Bonita, lote número 15, manzana número 1, de la colonia San Juan Zapotla, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 16, al sur: 15.00 mts. con lote 14, al oriente: 10.00 mts. con lote 8, al poniente: 10.00 mts. con calle Loma Bonita. Superficie aproximada de: 150 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días;

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2604/397/09, LA C. ERNESTINA FELIX CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Xaltipac Primero", barrio de San Lorenzo, lote 27, manzana sin número actualmente calle Vicente Guerrero, manzana 57, lote 3, colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: mide (10) diez metros y colinda con propiedad particular callejón sin nombre de por medio, al sur: mide (10) diez metros y colinda con la calle Vicente Guerrero, al oriente: mide (15) quince metros y colinda con propiedad particular, al poniente: mide (15) quince metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2605/398/09, LA C. MARTINA CRUZ BARTOLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepenebantla", calle Ebano, lote número 12, de la manzana número 1 de la Col. Copalera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y linda con lote 13, al sur: 15.00 mts. y linda con lote 11, al oriente: 8.00 mts. y linda con calle Ebano, al poniente: 8.00 mts. y linda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2607/399/09, EL C. JUAN SALINAS MARICHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Huixcolotla", calle Olivos sin número del Barrio de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Elia Valverde, actualmente Luis Antonio Hernández Valverde, al sur: 20.00 mts. con calle Olivos, al oriente: 15.50 mts. con Miguel Cobarrubias, al poniente: 15.10 mts. con Pedro Víga. Superficie aproximada de: 306 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2609/400/09, EL C. ANGEL LINARES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlachica y Loreto", lote 12 de la manzana 4, en la colonia Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con lote 17, al sur: 8.00 mts. colinda con Cerrada 4ta. Centenario, al oriente: 17.50 mts. colinda con lote 13, al poniente: 17.50 mts. colinda con lote 11. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2610/401/09, EL C. JOSE PERALTA CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cruz", calle Fresno, manzana 1, lote 1-A, Col. Copalera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote No. 2, al sur: 7.50 mts. con calle, al oriente: 17.20 mts. con propiedad privada, al poniente: 17.20 mts. con calle. Superficie aproximada de: 129.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de noviembre de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

682.-3, 8 y 11 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 03283/278/09, GLORIA OFELIA ZELOCUATECATL SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en el poblado de la Purificación Tepetitla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 04.40 m con calle Tomaxco; al norte: 36.90 m con calle Tomaxco; al sur: 16.00 m con caño público; al sur: 24.50 m con caño público; al oriente: 15.50 m con Sergio Alejandro Alvarez Amador; al poniente: 3.40 m con calle Tomaxco. Superficie aproximada de 393.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3896/421/09, JERITO BELTRAN FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompiente", ubicado en calle Atzín, Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.80 m con Raúl Hernández Martínez; al sur: 19.80 m con Josefina Fernández; al oriente: 10.00 m con calle Atzín; al oriente: 10.00 m con José Alfonso Lucos Kat. Superficie aproximada de 196.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3898/422/09, JUSTINA SANCHEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochititla", ubicado en calle Hidalgo sin número, de la Comunidad de San Pedro, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Raúl Huerta Galicia; al sur: 12.50 m con Félix Flores Gutiérrez; al oriente: 4.50 m con calle Hidalgo; al oriente: 4.50 m con Pablo Huerta de la Cruz. Superficie aproximada de 56.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3900/424/09, SOFIA PERALTA DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amanaltenco", ubicado en el pueblo de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.50 m con Juan Ramos González; al sur: 25.20 m con Raúl García Ortiz; al oriente: 16.80 m con camino Nacional; al oriente: 14.00 m con Bartolomé López Velázquez. Superficie aproximada de 399.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3901/425/09, JOSE SANTOS ANGELES GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Roble Ocopulco, lote número 14, colonia La Concepción, municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 40.00 m con David Reyna Suárez; al sur: 40.00 m con Arturo Vázquez; al oriente: 10.00 m con calle Roble; al oriente: 10.00 m con Juan Corona. Superficie aproximada de 362.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3902/426/09, ANTONINO HERNANDEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atiopa", ubicado en el poblado de San Joaquín, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 41.80 m con calle Nezahualcóyotl; al sur: 44.70 m con Alfonso Bustamante; al oriente: 36.90 m con Juan Manuel Hernández López; al oriente: 36.40 m con María Félix Hernández Soto. Superficie aproximada de 1,585.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3903/427/09, MARGARITA ELIZABETH SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.70 m con Avenida Francisco I. Madero; al norte: 10.00 m con Avenida Francisco I. Madero; al sur: en tres líneas 12.35 m, 5.10 m y 3.70 m con el resto del terreno de la C. Raquel Sánchez González; al oriente: en tres líneas 10.70 m, 3.17 m y 3.70 m con el resto del predio de Raquel Sánchez González; al norponiente: 4.40 m con Avenida Francisco I. Madero y calle San Isidro; al sur-poniente: 14.20 m con calle San Isidro. Superficie aproximada de 337.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3904/428/09, MERCEDES ROMERO VDA. DE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Duraznotitla", ubicado en el poblado de Santa Cruz de Arriba, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: de poniente a oriente 8.10 m con servidumbre de paso; al norte: 2.85 m con Agustina Rodríguez Alvarez; al sur: 12.20 m con calle Reforma; al oriente: en dos líneas de norte a sur 2.50 m con Agustina Rodríguez Alvarez; al oriente: 11.40 m con Agustina Rodríguez Alvarez; al poniente: 14.40 m de norte a sur con J. Felipe Cruz Rodríguez Alvarez y Felipe Rodríguez Alvarez. Superficie aproximada de 163.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3905/429/09, EUSEBIO JOEL DE LA ROSA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.60 m con Remedios González; al sur: 14.60 m con callejón de salida; al oriente: 11.00 m con Ma. Cristina Aguilar de De la Rosa; al poniente: 11.00 m con Ma. Cristina Aguilar de De la Rosa. Superficie aproximada de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3906/430/09, OSVALDO DE LA ROSA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.45 m con Remedios González; al sur: 12.45 m con José López Huidobro; al oriente: 11.00 m con Eusebio Joel De la Rosa Aguilar; al oriente: 3.15 m con callejón; al poniente: 14.45 m con José de Jesús De la Rosa Aguilar. Superficie aproximada de 176.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

Exp. 3907/431/09, ISIDRA ALVA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahuillipa", ubicado en el poblado de San Pedro Chiautzingo, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 19.50 m con camino barranca, sur: 21.25 m con camino sin nombre, oriente: 55.75 m con Ricardo González, poniente: 57.00 m con Ricarda Alva Vergara. Superficie aproximada de 1,185.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683 -3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3908/432/09, JUAN MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atiopa", ubicado en calle Nezahualcóyotl, de la comunidad de San Joaquín Coapango, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.50 m con calle Nezahualcóyotl, sur: 11.50 m con Angel Bustamante Garcia, oriente: 36.90 m con Vicente Quintana Hernández, poniente: 36.90 m con Antonino Hernández Soto. Superficie aproximada de 424.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3909/433/09, FIDELA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotli", ubicado en la colonia La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.20 m con Enrique Argumedo Ramos, sur: 23.20 m con Nicolás Martínez Rivera, oriente: 10.00 m con Cerrada Venustiano Carranza, poniente: 10.00 m con Casto Sánchez. Superficie aproximada de 222.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3910/434/09, MIRNA DE LA O SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,



mide y linda: norte: 8.30 m con Telma Mireya Pinales, sur: 8.30 m con calle Bromelia, oriente: 24.00 m con Genaro Martínez García, poniente: 24.00 m con Carlos de la O. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3911/435/09, MIGUEL ANGEL PINEDA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zenaido", ubicado en la calle Chimalpopoca, sin número de la comunidad de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.68 m con Primera Cerrada de Chimalpopoca, sur: 23.56 m con José Luis Muñoz García y Leonor Yescas Amac, oriente: 15.10 m con Gonzalo García Pineda, poniente: 13.17 m con José Luis Pineda Delgadillo. Superficie aproximada 326.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3912/436/09, SAHAMARA CAROLINA GARCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopala", ubicado en Los Reyes Nopala, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 25.00 m con camino, sur: 25.00 m con Edmundo Vázquez Dávalos, oriente: 20.00 m con Isidro Vázquez Dávalos y Eduardo Vázquez Vázquez, poniente: 20.00 m con Edmundo Vázquez Dávalos. Superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3913/437/09, IRMA NAVARRETE GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, de la cabecera municipal de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Julio Vázquez, sur: 10.00 m con calle Pensamiento, oriente: 22.20 m con Cruz Seguin Ramos, poniente: 22.90 m con Soledad Seguin Ramos. Superficie aproximada de 225.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3914/438/09, DOLORES GARCIA HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcaltenco", ubicado en el barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Pablo Velázquez Conde, sureste: 39.00 m con Juan Jiménez Jiménez, poniente: 30.00 m con calle Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 444.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3915/440/09, J. LUCIANO CATARINO DELGADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en Avenida Juárez No. 31, barrio San Diego o Barrio San Miguel, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.20 m con Privada 16 de Septiembre, sur: 7.10 m con Avenida Juárez, oriente: 16.20 m con Dolores Hernández, poniente: 17.00 m con Jesús Delgado. Superficie aproximada de 140.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3917/439/09, JULIA ROJAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban" ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.70 m con Jesús González Rodríguez, sur: 8.70 m con Cerrada Pensamiento Sur, oriente: 13.85 m con Eduardo Ambriz Busto, poniente: 13.85 m con Laura Patricia Olvera López. Superficie aproximada de 120.495 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3918/423/09, JERONIMO UBALDO URIBE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatlapantongo", ubicado en el poblado de la Purificación Tepetilla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 42.10 m con Adelina Vázquez, norte: 33.70 m con caño público, sur: 3.40 m con Concepción Velázquez, sur: 76.00 m con Francisco Durán, oriente: 7.50 m con Adelina Vázquez, oriente: 25.50 m con camino público, poniente: 21.80 m con Concepción Velázquez, poniente: 2.00 m con Concepción Velázquez. Superficie aproximada de 4,049.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 683.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3173/263/09, MARIA ANTONIETA GALARZA PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Buena Vista", ubicado en calle Miguel Hidalgo, en la población de San Miguel Tocuila del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.52 m, 3.12 m, 2.78 m, colinda con San Andrés Riva Palacio, y 19.96 m con Lázaro Acosta Alvarado, al sur: 18.48 m y colinda con calle Miguel Hidalgo, y 21.03 m con Celso Ruiz Arenas, al oriente: 220.99 m con José Gallegos e Hilario Venegas actualmente Alfonso Venegas Cerón, al poniente: 77.94 m con Pablo y Celso ambos de apellidos Ruiz A., 118.31 m y colinda con Camarina Arenas Salinas. Superficie de 6,461.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de febrero del año 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 163-B1.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3174/264/09, ANTONIETA PORTUGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Calyecac", ubicado en la calle Allende s/n, esquina Francisco Villa, en el poblado de Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.60 m y colinda con calle Allende, 21.13 m con calle Allende, 17.23 m con pozo, al sur: 44.51 m y colinda con calle Allende, 54.18 m con Inés Vázquez, actualmente María Elena Albarrán, al oriente: 11.57 m con el pozo, 16.90 m con calle Francisco Villa, 50.94 m con calle Francisco Villa, al poniente: 66.01 m y colinda con Leonarda Pedraza P., 11.63 m con el pozo. Superficie de 4,379.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de febrero del año 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 163-B1.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3171/261/09, CLAUDIA IVONNE GALARZA PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Calyecac", ubicado en calle Allende s/n, el poblado de Tocuila, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.03 m con calle Allende, 5.79 m con calle Allende, 9.53 m con Paulino Hernández Rojas, actualmente Gabino Roberto Cruz Severiano; al sur: 40.65 m con Inés Vázquez actualmente Ma. Elena Albarrán; al oriente: 65.82 m con Leonarda Pedraza; al poniente: 39.77 m con Tiburcio Gavilondo Gallegos y 35.11 m con Paulino Hernández Rojas, actualmente Gabino Roberto Cruz Severiano. Superficie de 2,619.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de febrero del año 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 163-B1.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 3172/262/09, ANTONIETA PORTUGUES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Buena Vista", ubicado en Avenida Nacional, en el pueblo de Tocuila, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: tres partes 82.40 m con propiedad de Juan Vázquez, 26.12 m con Avenida Nacional, 10.82 m con Avenida Nacional; al sur: 83.91 m y 31.72 m con Panteón de San Miguel Tocuila; al oriente: 85.40 m con Concepción Ruiz; al poniente: 71.29 m con José Gallegos, 24.11 m con Panteón de San Miguel Tocuila. Superficie de 8,070.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de febrero del año 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica. 163-B1.-3, 8 y 11 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 3922/114/2009, CLAUDIO PALMAS PUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Independencia s/n, en Santiago Tilapa, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 06.81 m y linda con Avenida Independencia; al sur: 04.15 m y linda con la señora Reyna Palmas Puentes; al oriente: 20.00 m y linda con el señor Javier Palmas Puentes; al poniente: 20.00 m y linda con paso de servidumbre de 3 m de ancho x 71 m de largo. Superficie de 109.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 731.-8, 11 y 17 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 638/3/2010, JOSUE CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada Santa Elena, en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con privada Santa Lucía, actualmente calle Santa Elena; al sur: 10.00 m y linda con Juan Sánchez Olvera; al oriente: 23.00 m y linda con terreno baldío, actualmente Rodolfo Martínez Espinoza, al poniente: 23.73 m y linda con terreno baldío, actualmente José Guadalupe Santana Martínez; con una superficie de: 233.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 11 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 129/30/08, ENRIQUE AURELIANO NUEVO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en calle Miguel Lerdo de Tejada s/n, Colonia Centro, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m y linda con Isidro Luna Sánchez, al sur: 32.00 m y linda con calle Miguel Lerdo de Tejada, al oriente: 55.09 m y linda con calle cerrada, al poniente: 55.09 m y linda con calle cerrada. Con una superficie de: 1,762.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 2846/87/2009, ANTONIO IZQUIERDO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Morelos s/n, esquina Dr. Eulogio Ruiz del municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 5.80 metros y linda con la señora Prisca Ortega, al sur: 5.80 metros y linda con el señor Arturo Arellano, al oriente: 3.70 metros y linda con la señora Prisca Ortega, al poniente: 3.70 metros y linda con Av. Morelos. Superficie: 21.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 1163/31/2009, GUILLERMO ESCAMILLA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno y casa ubicada en calle Dr. Eucario López Contreras número diez, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 42.28 mts. con María del Carmen Rojas Arzaluz y Lourdes Gutiérrez Jaimes, al sur: en tres líneas, la primera de poniente a oriente en 23.38 mts. la segunda de norte a sur en 12.95 mts. en estas dos líneas colinda con Guadalupe López Ramírez y la tercera de poniente a oriente en 18.90 mts. colinda con Nicolás Escalona Quiroz, al oriente: 16.05 mts. con Nicolás Escalona Quiroz, al poniente: 3.30 mts. colinda con calle Dr. Eucario López Contreras. Superficie aproximada de: 378.161 trescientos setenta y ocho metros ciento sesenta y un decímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 4265/136/2009, ROSA ISELA REZA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en el callejón "San Isidro", sin número del municipio de

Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 23.60 metros y colinda con calle Benito Juárez, al sur: con cinco líneas, la primera de 9.32 mts. la segunda de: 1.10 mts. la tercera de 40 cms. la cuarta de 2.00 mts. y la quinta de 12.40 mts. y colinda con Florina Rosas Alcántara, al oriente: 14.00 metros y colinda con el callejón San Isidro, al poniente: 14.00 metros y colinda con señor Pompilio Rodríguez e Isabel Saavedra. Superficie aproximada de: 302.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3857/110/2009, PILAR MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en la calle de 5 de Febrero número 28, municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.10 mts. con Justo Molina, al sur: 9.10 mts. con Avenida 5 de Febrero, al oriente: 25.30 mts. con Josefina Martínez Martínez, al poniente: 25.24 mts. con propiedad de la donante. Superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3858/111/2009, JOSEFINA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 5 de Febrero número 28 del municipio de Santa Cruz Atizapán, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.70 mts. con Justo Molina, al sur: 16.70 mts. con Teresa Michua de Bobadilla, al oriente: 8.39 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 7.95 mts. con Pilar Martínez Martínez. Superficie aproximada de: 136.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3836/105/2009, LAZARO ESTEBAN MACAZAGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje Las Torres, actualmente Avenida Las Torres, en Calimaya de Díaz González, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 metros con calle, al sur: 50.00 metros con el señor Homero Escamilla Zarza, al oriente: 20.00 metros con Avenida Las Torres, al poniente: 20.00 metros con el señor Homero Escamilla. Superficie: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C.

Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3837/106/2009, LAZARO ESTEBAN MACAZAGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, del bien inmueble ubicado en Avenida de Las Torres, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 7.00 metros con Lázaro Esteban Macazaga Rodríguez, al sur: 7.00 metros con calle, al oriente: 30.00 metros con Lázaro Esteban Macazaga Rodríguez, al poniente: 30.00 metros con el señor Homero Escamilla Zarza. Superficie aproximada de: 210.00 doscientos diez metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3838/107/2010, LAZARO ESTEBAN MACAZAGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en la Avenida de Las Torres, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 metros con Isabel López García, al sur: 50.00 metros con Aurelia Quiñónez Sánchez, al oriente: 12.00 metros con Avenida de las Torres, al poniente: 12.00 metros con el señor Guillermo. Superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3839/108/2009, LAZARO ESTEBAN MACAZAGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble ubicado en Avenida de las Torres, s/n, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 50.00 mts. con Homero Escamilla Zarza, al sur: 50.00 mts. con el señor Lázaro Esteban Macazaga Rodríguez, al oriente: 20.00 mts. con Avenida de las Torres, al poniente: 20.00 mts. con el señor Homero Escamilla Zarza. Superficie aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 12 de enero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 10/02/2010, INOCENTE OLVERA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un sitio ubicado en Avenida Mirasol No. 44, pueblo de Santiago Tilapa, del municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 24.40 mts. y colinda con la propiedad del Sr. Inocente Olvera Méndez, al sur: 23.80 mts. y colinda con la propiedad de Ponciano Olvera Méndez, al oriente: 14.40 mts. y

colinda con la señora Juana Gutiérrez Guadalupe, al poniente: 14.40 mts. y colinda con Avenida Mirasol. Superficie aproximada de: 347.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 4268/123/2009, LUIS FRANCISCO ARMEAGA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en calle Zaragoza Poniente, sin número, San Andrés Ocotlán, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Mariano González Gutiérrez, al sur: 17.85 mts. con Luis Francisco Armeaga Gutiérrez, al oriente: 15.00 mts. con Silvia Rodríguez González, al poniente: 15.00 mts. con privada. Superficie aproximada de: 276.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 4177/122/2009, JOSEFINA VILCHIS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble con construcción ubicado en la Avenida de Independencia en la Delegación de Santiago Tilapa, del municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 05.00 mts. colinda con Avenida Independencia, al sur: 05.00 mts. colinda con propiedad del señor Casto Méndez Vilchis, al oriente: 15.00 mts. colinda con propiedad del señor Rafael Vilchis, al poniente: 15.00 mts. colinda con propiedad del señor Casto Méndez Vilchis. Superficie: 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3960/120/2009, PEDRO MORALES URQUIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad ubicada en el paraje conocido como Tlacuittapa, perteneciente a la rancharía de Chiquixpac, localidad de San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.50 mts. y colinda con camino, al sur: 18.50 mts. y colinda con Bulfrano Becerril, al oriente: 26.77 mts. y colinda con Avelina Zaldívar González, al poniente: 27.10 mts. y colinda con Marta Cecilia Anzures Marín. Superficie aproximada de: 498.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3081/92/2009, ANGEL TIRSO VAZQUEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle Constitución s/n, Col. El Rosario, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Catalina Julián de Jesús, al sur: 30.00 mts. con Francisco Vázquez Arriaga, al oriente: 14.00 mts. con Silvia Romero de Suárez, al poniente: 14.00 mts. con calle Constitución. Superficie aproximada de: 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 902/24/2009, GREGORIO TRUJILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un sitio que se encuentra ubicado en Col. Los Manantiales, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.26 mts. colinda con Luis Rodolfo Trujillo García, al sur: 19.91 mts. colinda con Hermelindo Ramírez, al oriente: 10.84 mts. colinda con Samuel Vázquez, al poniente: 8.65 mts. colinda con camino. Superficie aproximada de: 189.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de febrero de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 19857/235/09, EFREN HERNANDEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado en actualmente en Avenida de los Parajes s/n, Col Xacopinca, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 235.10 metros cuadrados mide y linda: norte: 27.65 m con Efrén Hernández Tapia, sur: 27.70 m con Teresa de la Luz Vera Cruz, oriente: 08.50 m con Av. de los Parajes, poniente: 08.50 m con Francisco Javier Zúñiga Gutiérrez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 16688/214/09, ROSA MARIA MONTAÑO GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado en actualmente en calle Malta Esquina 4ta. Avenida Zacatenco s/n, Col. Trigotenco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 357.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.66 m con calle Pública, sur: 10.66 m con Manuel Ramírez López, oriente: 33.50 m con calle Pública, poniente: 33.50 m con José Flores Suárez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 16686/212/09, FLOR FLOTRES CUAUTLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xahuento", ubicado actualmente en Av. San Antonio, barrio San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 222.99 metros cuadrados, mide y linda: norte: 12.85 m con Regino Arias Silva, sur: 11.65 m con calle Pública, oriente: 19.76 m con calle pública, poniente: 19.72 m con Juan García Vázquez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3795/65/09, GLORIA MARIA SILVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolantenco", ubicado actualmente en calle Juventino Rosas No. 19 barrio Santa Isabel, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 677.63 metros cuadrados, mide y linda: 1er. Norte: 10.52 m con Capilla Sta. Isabel, 2do. Norte: 14.10 m con calle Francisco I. Madero, sur: 31.40 m con Isaura Sánchez de Silva, oriente: 32.80 m con calle Juventino Rosas, 1er. Poniente: 10.30 m con Capilla actualmente Capilla Santa Isabel, 2do. Poniente: 8.40 m con Blanca Estela Luna Sánchez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 5803/230/08, JACOBO VALENCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apallaxco", ubicado en el pueblo de Teyahualco, actualmente Av. Benito Juárez s/n, barrio Tlamimilolpa, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 8.00 m con Jacinto Arturo López González, sur: 8.00 m con carretera, este: 25.00 m con callejón Particular de 2 m de ancho, Gabriela Clara Silva Alcántara, poniente: 25.00 m con Santiago González Reyes.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1391/73/2009, EL C. LUIS FERNANDO SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número s/n, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.66 m colinda con Lidia Rosas de Salas, al sur: 34.66 m colinda con José Camarena, al oriente: 13.50 m colinda con Alejandro Salas Rosas, al poniente: 13.50 m colinda con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de 467.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 85/2/2010, EL C. VICTOR LIMAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina número 1, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 16.50 m colinda con Alejo Rosales Avila, al sur: dos líneas una de 11.00 metros y otra de 5.50 metros ambas colindan con Felipe de Jesús Lima Martínez, al oriente: dos líneas una de 9.25 metros con José Nájera Flores y otra de 4.65 m colinda con Felipe de Jesús Lima Martínez, al poniente: 13.90 m colinda con calle Mina. Con una superficie aproximada de 203.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 1968/104/2009, LA C. CAROLINA ROSAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 22.65 m colinda con Guadalupe Becerril Carrasco, al sur: 22.65 m colinda con calle Morelos, al oriente: 12.70 m colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 12.70 m colinda con Valerio Rosas Sanabria. Con una superficie aproximada de 287.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 1735/198/2008, EL C. TOMAS PICHARDO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos número 205 del barrio de

San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con calle de Morelos, al sur: 17.70 m colinda con herederos de Jesús Manjarrez, al oriente: 20.30 m colinda con Ma. de la Luz Escutia Garrido, al poniente: 20.30 m colinda con Luis Flores y el propio comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 32/7/09, JOSE CARMEN LOPEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jaleño", ubicado en términos del pueblo de San Marcos, municipio de Otumba, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.50 m y linda con J. Guadalupe Aragón Castillo, al sur: 11.50 m y linda con Juan Castillo García, al oriente: 13.00 m con calle, al poniente: 13.00 m y linda con Hoyan Gallegos. Con una superficie de 143.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 24/4/09, FREDY JUAREZ PASTEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totonacoco", ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en el poblado de San Miguel Atepocho, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 47.00 m y linda con Juan Rodríguez Moedano, al sur: 47.00 m y linda con Benito Bazán Aguilar, al oriente: 21.00 m y linda con calle Vicente Guerrero, al poniente: 21.00 m y linda con Rutilio Bazán Aguilar. Con una superficie de 987.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

---

Exp. 654/4/2010, MARIA DEL CARMEN GRANADOS URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nezcalpa", ubicado en calle Primavera s/n, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Primavera s/n, al sur: 10.00 m y linda con Lorenzo Enciso, al oriente: 40.50 m y linda con Santos Balderas Martínez, al poniente: 40.50 m y linda con María del Carmen Granados Urbina. Con una superficie de 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 30/6/09, ANGEL ISLAS OLGUIN EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO HECTOR GIOVANY ISLAS LEBRUN, MAGALY ISLAS LEBRUN y JUANA LEBRUN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Pozo, ubicado en términos del poblado de Buenavista, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos medidas, la primera 12.65 m y linda con el señor Juan Islas Roldán y la segunda de 10.40 m y linda con Paula Islas Roldán, al sur: en dos medidas, la primera 3.70 m y linda con el señor Juan Islas Roldán y la segunda 20.00 m y linda con calle, al oriente: en tres lados, el primero 4.70 m con Paula Islas Roldán, el segundo 7.50 m y linda con el señor Juan Islas Roldán y el tercero 30.50 m y linda con el señor Juan Islas Roldán, al poniente: 38.00 m y linda con el señor Ignacio Islas Olguin. Con una superficie de 778.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 9 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 8/3/2010, JULIA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre s/n, barrio de la Cruz en la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 25.40 m y linda con calle Jacarandas, al oriente: 48.35 m y linda con barranca, al poniente: 49.40 m y linda con sucesión de Norberto Quezada Austria. Con una superficie de 598.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 02 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 89/24/2009, RUBEN CASTRO PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltempa", ubicado en San Martín Ahuatepec, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Salvador Campos Romero, al sur: 10.00 m con carretera, al oriente: 20.00 m con Rodolfo Márquez Alvarez, al poniente: 20.00 m y linda con calle. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 3,338/154/2009, LA C. SANTA SARA HERNANDEZ CHAVEZ y JULIA GUADALUPE COLIN HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Privada Camino a Cacalomacán sin número en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.10 m colinda con Privada Camino a Cacalomacán, al sur: 6.17 m colinda con Filiberto Berra Barrientos, al oriente: 19.75 m colinda con Sergio y Yazmin Wittman Ruiz, al poniente: 19.92 m colinda con Ruth Albarrán Anaya. Superficie aproximada de 121.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

Exp. 82-3/2010, OSCAR ADRIAN FISCHER ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Santa María Nativitas domicilio conocido municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 31.00 m con Francisco Villeda González, al sur: 31.00 m con camino vecinal, al oriente: 26.00 m con Clemente Mendoza Rodríguez, al poniente: 26.00 m con calle Privada. Superficie aproximada de 806.00 aprox. m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 16 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

754.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O S**

Exp. 65/03/10 LA C. OLGA LOPEZ CAZARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los de común repartimiento sin nombre, ubicado en camino vecinal 20 de Noviembre, Barrio Alto Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 51.00 m con calle privada sin nombre; al sur: 51.00 m con Juan Rubio Márquez; al oriente: 10.00 m con Santiago Jiménez Rodríguez actualmente Juan Santiago Jiménez Chavarría; al poniente: 10.00 m con camino vecinal 20 de Noviembre. Superficie aproximada 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 16678/208/09, LA C. JUANA LAURA DIAZ HOFFAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primera Cerrada de Granjas sin número, de la

colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 10.63 m con Guadalupe Tenorio Salazar; al sureste: 10.63 m con calle Primera Cerrada de Granjas; al noreste: 22.17 m con Miguel González Rosas actualmente Max Eduardo Caicedo González; al suroeste: 22.31 m con Ana Luisa García Bañón actualmente Justina López Alfonso. Superficie aproximada de 234.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 64/02/2010, EL C. JOSE LUIS MEJIA ALCAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote 5, de la Av. Morelos, de la colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.85 m con propiedad particular actualmente Crescencio García Navor; al sur: 12.52 m con propiedad particular actualmente Ma. Aucilio Villaseñor Villaseñor; al este: 7.18 m con propiedad particular actualmente Ma. Aucilio Villaseñor Villaseñor; al oeste: 6.04 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 86.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 63/01/2010, EL C. ADRIAN VIEYRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Negra", ubicado en Cerrada de Tierra Negra sin número, en San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.01 m con Campo Deportivo; al sur: 12.19 m con calle Cerrada de Tierra Negra; al oriente: 14.09 m con Macario Martínez S., actualmente Víctor Guerrero Quijano; al poniente: 14.10 m con fracción restante del predio actualmente Mario Luna Basurto. Superficie aproximada de 170.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 18889/224/09, LA C. FLORENTINA DOLORES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 13, de la Cerrada de Anastacio Bustamante, colonia Buenavista Parte Baja, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10 m con Cerrada Anastacio Bustamante; al sur: 10 m con Celestino Pacheco F.; al oriente: 23 m con Carlos Rincón Orosco; al poniente: 23 m con Arturo Vital. Superficie aproximada de 230 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3965/156/09, LA C. ZENAIDA GALVEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", que corresponden al régimen de los llamados de común repartimiento, ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Francisco I. Madero; al sur: 11.00 m con Bernardino León Guerrero actualmente José Manuel Martínez Aguilar; al oriente: 79.28 m con Josefina Margarita Gálvez Sanabria; al poniente: 80.42 m con Marco Antonio Gálvez Sanabria. Superficie aproximada de 878.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 3966/157/09, EL C. MARCO ANTONIO GALVEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", que corresponde al régimen de los llamados de común repartimiento y que se encuentra ubicado en la calle Francisco I. Madero, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Francisco I. Madero; al sur: 11.00 m con Bernardino León Guerrero actualmente José Manuel Martínez Aguilar; al oriente: 80.42 m con Zenaida Gálvez Sanabria; al poniente: 81.56 m con Margarita Virginia Medina Díaz. Superficie aproximada de 890.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.

Exp. 14820/189/09, LA C. CLAUDIA JUDITH SIERRA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Armial-Viejo", ubicado en el municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 195.00 m con zanja; al sur: 195.00 m con Octaviano Máximo Domínguez Vásquez actualmente Jacinto Gómez Vázquez; al oriente: 10.00 m con zanja regadora; al poniente: 10.00 m con zanja desaguadora. Superficie aproximada de 1,950.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

753.-8, 11 y 17 marzo.